



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1186343Z

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

En Laspuña, siendo las 12:30 horas del día 17 de junio de 2023, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023: D. Agapito Antonio Castillo Mur, Dña. Alexandra Puértolas Cerdá, D. Sergio Solanilla Lanau, D. Santiago Óscar Espluga Castillo, D. Óscar Fernando Encuentra Bardají, D. David Pascual Mur Latorre y Dña. María Elena Lafuente Botella. Hallándose presentes los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Previamente todos los mencionados han cumplido con el trámite de declaración de bienes y sobre causas de incompatibilidad y sobre actividades, exigida en la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar lectura, por parte de la Secretaría, de la normativa relativa a la constitución de las Corporaciones:

El procedimiento de constitución de las Corporaciones Locales viene regulado en el art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que establece lo siguiente:

“1.- Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de Concejales presentes.”

Seguidamente se procede a la formalización de las actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la que lo sea de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Antonio Castillo Mur, de 62 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente, por D. David Mur Latorre, de 33 años, Concejales de menor edad, vocal y por Dña. Ana Pardos Serrano, Secretaria de esta Corporación.

1



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
28/08/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC DNW4 TTPM LCL9 UDW3

Acta de la Sesión Constitutiva de la Corporación 2023 y Acta de Arqueo Extraordinario - SEFYCU 4383443

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1186343Z

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

A continuación, en cumplimiento de la normativa, los miembros de la mesa proceden a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión los siete los Concejales electos, el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. Agapito Antonio Castillo Mur
Dña. Alexandra Puértolas Cerdá
D. Sergio Solanilla Lanau
D. Santiago Óscar Espluga Castillo
D. Óscar Fernando Encuentra Bardají
D. David Pascual Mur Latorre
Dña. María Elena Lafuente Botella

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaría de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se pregunta si se mantienen todas las candidaturas, resultando que se mantienen cada una de ellas, por lo que, en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. Agapito Antonio Castillo Mur
D. Óscar Fernando Encuentra Bardají

2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
28/08/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC DNW4 TTPM LCL9 UDW3

Acta de la Sesión Constitutiva de la Corporación 2023 y Acta de Arqueo Extraordinario - SEFYCU 4383443

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1186343Z

A continuación, cada uno de los concejales presentes proceden, mediante el sistema de votación secreta, a marcar en la papeleta al candidato a la alcaldía y depositarla en una caja, a fin de designar al próximo Alcalde.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos: Siete (7)
- Votos válidos: Siete (7)
- Votos en blanco: Cero (0)
- Votos nulos: Cero (0)

Distribuyéndose los votos válidos de la siguiente forma:

- D. Agapito Antonio Castillo Mur, Cuatro votos (4)
- D. Óscar Fernando Encuentra Bardají, Tres votos (3)

En consecuencia, siendo siete (7) el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y cuatro (4) la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. Agapito Antonio Castillo Mur dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado b) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. Agapito Antonio Castillo Mur, del Partido Popular.

A la vista de la proclamación, D. Agapito Antonio Castillo Mur, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. Agapito Antonio Castillo Mur, se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Los Concejales presentes rechazan hacer uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde en un breve discurso de presentación, manifestando que han sido elegidos por la mayoría para trabajar por el pueblo, espera no defraudar y expone su deseo de trabajar todos en la misma dirección para que la localidad prospere.

Y siendo las 12:40 horas, por orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
28/08/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC DNW4 TTPM LCL9 UDW3

Acta de la Sesión Constitutiva de la Corporación 2023 y Acta de Arqueo Extraordinario - SEFYCU 4383443

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aspuna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3